



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0072-2026-CF-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2026

VISTOS:

El Proveído 001117-2026-UNH/FIES, de fecha 23/04/2026; Oficio N° 000468-2026-UNH/OPP, de fecha 22/04/2026; “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA -VERSION 1”; Opinión Legal N° 000300-2026-UNH/OAJ, de fecha 21/04/2026; Proveído N° 000691-2026-UNH/OAJ, de fecha 09/04/2026; Proveído N° 001351-2026-UNH/OPP, de fecha 09/04/2026; Informe Técnico N° 000049-2026-UNH/UPM, de fecha 09/04/2026; Acta de reunión de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de fecha 25/03/2026; Proveído N° 000747-2026-UNH/UPM, de fecha 27/03/2026; Proveído N° 001155-2026-UNH/OPP, de fecha 26/03/2026; Oficio N° 000145-2026-UNH/EPIE, de fecha 26/03/2026; Proveído N° 000514-2026-UNH/EPIE, de fecha 24/02/2026; Proveído N° 000479-2026-UNH/UPM, de fecha 24/02/2026; Proveído N° 000250-2026-UNH/UPM, de fecha 28/01/2026; Proveído N° 000210-2026-UNH/OAJ, de fecha 27/01/2026; Proveído N° 000098-2026-UNH/OAJ, de fecha 16/01/2026; Proveído N° 000048-2026-UNH/UPM, de fecha 15/01/2026; Proveído N° 000028-2026-UNH/UPM, de fecha 12/01/2026; Proveído N° 000023-2026-UNH/OPP, de fecha 06/01/2026; Proveído N° 000017-2026-UNH/OAJ, de fecha 06/01/2026; Proveído N° 002274-2025-UNH/OAJ, de fecha 30/12/2025; Oficio N° 000746-2025-UNH/EPIE, de fecha 29/12/2025; Informe N° 000053-2025-UNH/PP-EPIE, de fecha 20/11/2025; Folios (61); Demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 18° de la Constitución Política del Estado, art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que: *la misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;*

Que, conforme al artículo 35 de la Ley Universitaria N° 30220, *para La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, mediante el artículo 37° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *las facultades gozan de*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0072-2026-CF-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2026

autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, conforme el artículo 54° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *Son atribuciones del director de la Escuela Profesional: (...), 8. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos y directivas académicas bajo responsabilidad. 9. Otras inherentes al cargo;*

Que, conforme el artículo 168° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *El decano tiene las siguientes atribuciones: 1. Convocar y presidir el Consejo de Facultad (...);*

Que, conforme el artículo 165° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *Las atribuciones del Consejo de Facultad son: (...) 15. Conocer y resolver los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;*

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica;

Que, conforme artículo 55° el REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA-VERSION 3, aprobado con Resolución N° 1737-2025-CU-UNH; de fecha 03 de diciembre del 2025, del *Capítulo VIII: De las prácticas preprofesionales, precisa que: La práctica preprofesional es la actividad calificada del estudiante, que cumple de acuerdo a la reglamentación específica de cada Escuela Profesional, aprobada con Resolución de Consejo de Facultad; la cual es realizada en una entidad pública o privada dentro del proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral, aplicando las competencias adquiridas en su formación de pregrado;*

Que, mediante Resolución N° 0167-2026-CU-UNH, de fecha 13 de febrero de 2026, el Consejo Universitario RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, la emisión de resoluciones con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, a partir del 29 de diciembre del 2025, hasta la conformación del Consejo de Facultad.** **ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines;**

Que, conforme a la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”, (...) 6.2.4. de la presentación y aprobación: *En caso que la propuesta del Documentos de Gestión Interna sea proveniente de unidades de organización dependientes de las Facultades, previa aprobación por Consejo de Facultad, debe contar con opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización y opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica,*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/d96cd331-c916-448c-a4c4-60fae770b9cb/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0072-2026-CF-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2026

este último solo en caso de reglamento y directiva. Aprobado el DGI debe ser remitido a Rectorado para su Ratificación por Consejo Universitario;

Que, el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – VERSIÓN 1”, tiene por finalidad de normar y fijar el procedimiento, el proceso de prácticas preprofesionales hasta la emisión del certificado. El director de escuela es responsable de garantizar su cumplimiento;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000044-2026-UNH/UPM, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica recomendando y concluyendo, en su numeral 4.1, que «(...) esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que el “Reglamento de Practicas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica”, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”;



Que, mediante Opinión Legal N° 000300-2026-UNH/OAJ, de fecha 21/04/2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL, en su numeral 4.1. Resulta viable la aprobación de la propuesta de Reglamento de prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica», que consta de seis (6) títulos, treinta y dos (32) artículos, una (1) disposición complementaria transitoria, tres (3) disposiciones complementarias finales y quince (15) anexos, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, debiendo tener presente los niveles de probación conforme se detalla en el numeral 3.16 de la presente opinión legal;



Que, mediante Oficio N° 000468-2026-UNH/OPP, de fecha 22/04/2026; “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA -VERSION 1”; Opinión Legal N° 000300-2026-UNH/OAJ. de fecha 21/04/2026; Proveído N° 000691-2026-UNH/OAJ, de fecha 09/04/2026; Proveído N° 001351-2026-UNH/OPP, de fecha 09/04/2026; Informe Técnico N° 000049-2026-UNH/UPM, de fecha 09/04/2026; Acta de reunión de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de fecha 25/03/2026; Proveído N° 000747-2026-UNH/UPM, de fecha 27/03/2026; Proveído N° 001155-2026-UNH/OPP, de fecha 26/03/2026; Oficio N° 000145-2026-UNH/EPIE, de fecha 26/03/2026; Proveído N° 000514-2026-UNH/EPIE, de fecha 24/02/2026; Proveído N° 000479-2026-UNH/UPM, de fecha 24/02/2026; Proveído N° 000250-2026-UNH/UPM, de fecha 28/01/2026; Proveído N° 000210-2026-UNH/OAJ, de fecha 27/01/2026; Proveído N° 000098-2026-UNH/OAJ, de fecha 16/01/2026; Proveído N° 000048-2026-UNH/UPM, de fecha 15/01/2026; Proveído N° 000028-2026-UNH/UPM, de fecha 12/01/2026; Proveído N° 000023-2026-UNH/OPP, de fecha 06/01/2026; Proveído N° 000017-2026-UNH/OAJ, de fecha 06/01/2026; Proveído N° 002274-2025-UNH/OAJ, de fecha 30/12/2025; Oficio N° 000746-2025-UNH/EPIE, de fecha 29/12/2025; Informe N° 000053-2025-UNH/PP-EPIE, de fecha 20/11/2025; El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remito la propuesta del “Reglamento de Prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica” para su aprobación mediante el acto resolutorio en Consejo de Facultad a propuesta del director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Electrónica.



Que, analizados los documentos de vistos, es potestad de la autoridad competente emitir el instrumento legal pertinente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/d96cd331-c916-448c-a4c4-60fae770b9cb/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0072-2026-CF-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA -VERSIÓN 1”, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, reglamento que consta de 06 títulos, 32 artículos, 01 disposición complementaria transitoria, 03 disposiciones complementarias finales y 15 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DERIVAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y trámite correspondiente.

“Regístrese, comuníquese y archívese” _____;



Dr. Marco Aurelio ROSARIO VILLARREAL
Decano de la Facultad de Ingeniería
Electrónica - Sistemas

Mg. John Fisher NAVARRO DAVIRÁN
Secretario Docente de la Facultad de
Ingeniería Electrónica - Sistemas



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/d96cd331-c916-448c-a4c4-60fae770b9cb/verificar>